Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1557

BUENOS AIRES, 10 MAR 2014

VISTO el Expediente nº 1-47-013220-13-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA), referida a la habilitación de su nueva estructura como Operador Logístico de Medicamentos; en las condiciones previstas por la Disposición (ANMAT) nº 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 54 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso ll) del Decreto nº 1490/92 y el Decreto nº 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1557

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A. (OCASA), como OPERADOR LOGISTICO DE MEDICAMENTOS, con domicilio en la calle Darwin 436, Bº General San Martín de la Ciudad de Esquel, Provincia de Chubut.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico Jorge Humberto ELBAUM, Matrícula Profesional N° 211.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4º:- Cancélese el Certificado de Habilitación autorizado por Disposición n° 1367/12, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 8, 9 y 10.

ARTICULO 6º. - Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1557

autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

Expediente nº 1-47-013220-13-9
DISPOSICIÓN Nº 1557
mdo